



**OFICINA CONTROL INTERNO  
INFORME DE SEGUIMIENTO  
SISTEMA DE INFORMACION Y GESTION DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE  
CONTRATACIÓN  
JUNIO 2022**

Teniendo en cuenta el Plan de Trabajo vigencia 2022 de la Oficina de Control Interno, lo establecido en el artículo 12 literales d, e, f y h de la Ley 87 de 1993; lo dispuesto en el decreto 1083 de 2015 en el título 17 en sus artículos 2.2.17.6 “Subsistemas. El SIGEP está organizado en los siguientes subsistemas: 1. Subsistema de Organización Institucional: Este Subsistema está integrado por los módulos que permiten gestionar los datos que identifican y caracterizan las entidades y los organismos del Sector Público, así como las normas de creación, estructuras, planta de personal, sistemas de clasificación de empleos y el régimen salarial y prestacional. 2. Subsistema de Recursos Humanos: Este Subsistema contiene la información sobre Los servidores públicos y contratistas que prestan servicios personales a las instituciones, desde su vinculación, permanencia y retiro, independiente de la fuente de financiación: presupuesto de inversión, de funcionamiento o aportes en virtud de los convenios suscritos con organismos internacionales. 3. Subsistema de Servicio al Cliente: Este Subsistema permite el registro y control de las solicitudes o peticiones y respuestas a la ciudadanía en materia de organización institucional y recursos humanos, igualmente, crea un espacio de interacción con las instituciones públicas, los servidores, los ciudadanos, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el SIGEP. La definición de los módulos que componen cada uno de los subsistemas del SIGEP, su alcance, funcionalidad y operación serán definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública”. y 2.2.17.10 “Formato de hoja de vida. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto Establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. 2. Los trabajadores oficiales. 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato”. Así como las actividades propuestas en la Resolución 0858 del 29 de junio de 2016, el Decreto 484 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP del 24 de marzo de 2017, que en su artículo 2.2.16.4. indica que “La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia (...)”.

La Oficina de Control Interno, atendiendo los presupuestos legales, presenta informe de seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, acorde con la información aportada por la Subdirección de Contratación, la cual fue suministrada el 6 de junio de 2022, sobre los módulos de hoja de vida / bienes y rentas, de los funcionarios de la Universidad Pedagógica Nacional durante la vigencia 2022 en la cual se evidencia:



- El grupo de Contratación ha venido gestionando cumplidamente la revisión y la aprobación de las Hojas de Vida de los contratistas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, así mismo reporta que para la vigencia 2022 se han generado 292 contratos de prestación de servicios de los cuales en su totalidad se ha aprobado la documentación que requieren los perfiles a contratar en el SIGEP II.
- El Grupo de Contratación ha brindado asesoramiento telefónico a las dependencias y contratistas que han venido presentando dificultades con el cargue de la información en el aplicativo SIGEP II.
- Por otro lado, el Grupo de Contratación informa que de acuerdo a las capacitaciones recibidas por parte del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, solo los servidores públicos son los encargados de realizar la declaración de bienes y rentas en el aplicativo, esto quiere decir, esta obligación no le corresponde a los contratistas.
- Por último, el Grupo de Contratación indica que de acuerdo con las actividades que solicita la Función Pública entre ellas la desvinculación o desactivación de los contratistas informa que, de los 292 contratos, a la fecha existen 62 que están pendientes por liquidar su contrato y una vez se obtenga respuesta por parte de la dependencia solicitante se procederá a desactivar el contratista en el SIGEP II.

En conclusión, la Oficina de Control Interno, encuentra que la información aportada por el Grupo de Contratación en lo que le atañe a la verificación de la documentación relacionada con el módulo de hojas de vida de los Contratistas, han dado el correcto cumplimiento a esta actividad.

Cordialmente,

Fecha: 8 de junio de 2022

Firma:

**MARTHA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ**  
Oficina de Control Interno (E)